



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 034 -2016-ANA-SG

Lima, 15 JUN. 2016

### VISTOS:

El Informe N° 267-2016-ANA-OA-UL, de fecha 03 de junio de 2016, suscrito por la Sub Directora de la Unidad de Logística; y, el Informe N° 141-2016-ANA-OA, de fecha 06 de junio de 2016, suscrito por el Director de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2016-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2016, el cual modificado por Resolución Directoral N° 074-2016-ANA-OA, dentro del cual se incluyó con el número de referencia 118, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de selección de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante el Memorando N° 1607-2016-ANA-OA del visto, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación del citado procedimiento de selección;

Que, mediante los informes del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón";

Que, respecto a la formalidad de la designación, el artículo 23° del Reglamento mencionado dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 047-2016-ANA, de fecha 19 de febrero de 2016, se delegó a la Secretaría General la facultad de designar y reemplazar a los integrantes de los Comités de Selección encargados de la conducción de los procedimientos de selección que se conformen;



Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe al Comité de Selección que tendrá a su cargo la Adjudicación Simplificada anteriormente mencionada, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 047-2016-ANA, y el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada cuyo objeto es la: “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón”, el que quedará integrado de la siguiente manera:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	David Matías Florián	UL	Carlos Eugenio Delgado Buzio	UL
Miembro	German Sandoval Bonilla	UL	Roman Edinson Vera Damian	UL
Miembro	Francis Emily Torres Fernández	OAJ	Walter Enrique Zegarra Figueroa	OAJ

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Logística, para los fines consiguientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**JANET AIDA VELÁSQUEZ ARROYO**  
Secretaria General  
Autoridad Nacional del Agua

